Salud	PROCESO	GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD	Código:	GMTP04
	PROCEDIMIENTO	APOYO A LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Versión:	05

OBJETIVO	Generar propuestas de proyecto para ser acogidas por los entes territoriales y cofinanciarlas contribuyendo así a la implementación de las políticas públicas que adopte el gobierno nacional para la prevención, reducción y atención del consumo de sustancias psicoactivas, mediante la evaluación de su viabilidad técnica y financiera, con el propósito de fortalecer los factores protectores, la prevención de los factores de riesgo, el tratamiento integral, la rehabilitación e inclusión social y la articulación sectorial e intersectorial.	
ALCANCE	Inicia con el análisis para la definición de las estrategias de intervención y los territorios priorizados para participar en la convocatoria de cada vigencia, continúa con la elaboración de las propuestas de proyecto, el análisis, la evaluación, selección de las propuestas acogidas y ajustadas por los entes territoriales y finaliza con el seguimiento a la ejecución de las actividades; de los recursos según lo convenido y la identificación de las acciones de mejora del procedimiento..	
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Proceso de Gestión de Medicamentos y Tecnologías en Salud y Gestión de las intervenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.	
LÍDER	Equipo de apoyo para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.	
DEFINICIONES	**ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOATIVAS:** Un modelo desadaptativo de uso de una sustancia psicoactiva caracterizado por un consumo continuado, a pesar de que el sujeto sabe que tiene un problema social, laboral, psicológico o físico, persistente o recurrente. Adicionalmente es el consumo excesivo, persistente o esporádico de drogas, que no es consecuente ni está relacionado con una práctica médica aceptable". **CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:** "Autoadministración de una sustancia (droga, estupefacientes- psicotrópicas, psicoactivas legales o ilegales) que afectan principalmente el funcionamiento cerebral, alterando la regulación de la dopamina y el glutamato en otras regiones cerebrales que puede conducir a problemas crónicos, médicos y sociales, además del desarrollo de la adicción. (Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas- MSPS, 2019) **DEPENDENCIA DE SUSTANCIAS PSICOATIVAS:** Implica una necesidad imperiosa e incontrolable (física o psicológica) que tiene una persona de ingerir una determinada sustancia psicoactiva para encontrarse bien o para no sentirse mal. (Lineamiento de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas-MSPS-2018) **DROGAS O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:** "Es toda sustancia lícita o ilícita de origen natural o sintético que, cuando es introducida en el organismo por cualquier vía de administración (ingerida, fumada, inhalada,	**PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS - PID:** También conocido como usuario o consumidor de drogas inyectables (UDI), son las personas quienes consumen las drogas por medio de la inyección, tanto subcutánea, intramuscular o intravenosa. El inyectarse drogas está asociado con mayores riesgos y complicaciones para la salud como sobredosis, infecciones como VIH y hepatitis, trauma, infecciones, celulitis, endocarditis, trombosis y flebitis. **PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:** Orientado a incidir en factores de riesgo individuales, familiares y comunitarios, relacionados con el inicio temprano e impacto del consumo de sustancias psicoactivas, la cantidad y los tipos de sustancias consumidas, evitando la transición hacia consumos problemáticos. (Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas- MSPS, 2019) **PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA:** "Son el conjunto de acciones dirigidas a identificar, evitar, reducir o regular el consumo de sustancias psicoactivas y de medicamentos que puedan causar dependencia y que generan riesgo para la salud o alteraciones en el funcionamiento familiar y social. La prevención está orientada a ampliar la libertad de bienestar y de agencia de las personas y sus familias" La prevención puede ser: **Universal:** Dirigida a todas las poblaciones para el fortalecimiento de los factores protectores para evitar el consumo de sustancias psicoactivas. **Selectiva:** Dirigida a poblaciones con factores de riesgo específicos o con mayor probabilidad de riesgo de iniciar consumos problemáticos. **Indicada:** Dirigida a población con consumo de sustancias

Una vez impreso o descargado este documento se considera copia no controlada

inyectada, entre otras) produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, la cual modifica la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento. Su consumo puede crear consumo problemático o dependencia." "Psicoactivo" no implica necesariamente que produzca dependencia, sin embargo, en el lenguaje corriente, esta característica está implícita, en las expresiones "consumo de drogas" o "abuso de sustancias". (ABECÉ de la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas- MSPS, 2016)

ESTUPEFACIENTE: La droga no prescrita médicamente, que actúa sobre el sistema nervioso central produciendo dependencia. (Ley 30 de 1986)

FACTOR DE PROTECCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: "Es un atributo o característica individual, condición situacional o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del consumo y/o abuso de sustancias psicoactivas y que favorece el desarrollo personal. Entre los factores individuales se encuentran: empatía, habilidades sociales, capacidad para afrontar problemas, entre otros; entre los factores familiares se encuentran el respeto, la confianza, las normas y reglas del hogar, entre otros; entre los factores sociales se encuentran la participación en actividades comunitarias, la normatividad respecto a las sustancias psicoactivas, el acceso a servicios de salud y educación, entre otros." (Lineamiento de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas-MSPS, 2018)

FACTOR DE RIESGO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: "Es un atributo o característica individual, condición situacional o de contexto ambiental que incrementa la probabilidad del consumo de sustancias psicoactivas. A nivel individual los factores de riesgo están asociados a baja tolerancia a la frustración, conductas agresivas, baja autoestima, entre otros; entre los factores familiares se encuentran: consumo de sustancias psicoactivas por parte de padres de familia o cuidadores, disciplina autoritaria, sobreprotección, falta de supervisión de los padres o cuidadores en las actividades de los hijos, violencia intrafamiliar, entre otros; entre los factores de riesgo social se encuentran: bajo apoyo de redes sociales, disponibilidad de las sustancias psicoactivas, psicoactivas cuyos factores de riesgo aumentan las probabilidades de tener un consumo de dependencia."

PROGRAMAS DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL NUEVO HIGIÉNICO PARA CADA INYECCIÓN: Intervención dirigida a aumentar la disponibilidad de equipos o material utilizado en la inyección. Una serie de intervenciones para reducir los daños para afrontar al VIH en población UDI, proporciona medios para protegerse y proteger a su pareja sexual y su familia de la exposición al VIH mediante el suministro de preservativos, material de inyección esterilizado, así como el acceso a la prueba y asesoría voluntarias, e información y educación. Facilita el acceso a tratamiento puntualmente la sustitución de opioides para las personas que dependen de estas drogas. (Lineamiento para la implementación de intervenciones de reducción de daños y riesgos por uso de drogas por vía inyectada,2016

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN: "Conjunto de acciones, estrategias e intervenciones diseñadas para cambiar los determinantes individuales, sociales y ambientales asociados al consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales, propendiendo por el fortalecimiento de los factores de protección presentes y la creación de nuevos, mientras que buscan revertir o reducir los de riesgo. Así mismo, están orientados a objetivos concretos y a grupos claramente delimitados, lo que permite elaborar diseños más acordes con la realidad, a la vez que evaluar su impacto." (Lineamiento de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas-MSPS, 2018)

PROMOCIÓN DE LA SALUD: "Promover salud significa desarrollar en las personas la capacidad de ejercer control e influir en su propia salud y en su calidad de vida a través de medios, habilidades y/o información. Esto promueve la autonomía y facilita la toma de decisiones para mejorar las condiciones de salud individuales y de la comunidad". (Plan Nacional de Promoción de la Salud, Prevención y Atención al consumo de sustancias psicoactivas 2014 – 2021)

PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL: "Se entiende por este componente al conjunto de políticas públicas, estrategias y acciones intersectoriales y comunitarias orientadas a proveer oportunidades y

	uso de sustancias psicoactivas por parte de pares, violencias en el entorno escolar y social, entre otros." (Lineamiento de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas-MSPS, 2018) **FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PROTECTORES FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:** Orientado a favorecer el desarrollo de capacidades resilientes y de afrontamiento emocional en las personas, familias y comunidades frente al consumo de sustancias psicoactivas. (Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas- MSPS, 2019) **GESTIÓN, ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL E INTERSECTORIAL:** Orientado a transformar los determinantes sociales de la salud mediante una respuesta ordenada, coherente y sistemática desde el sector salud en coordinación con otros sectores, buscando la continuidad, complementariedad e integralidad de la atención. **KIT DE REDUCCIÓN DE RIEGOS Y DAÑOS:** Conjunto de elementos que se le entregan al UDI para practicar una inyección con menos riesgos para su salud; y que garantice siempre elementos nuevos para cada inyección; este incluye jeringas, agua estéril, filtro de algodón, paño individual humedecido con alcohol, cura, torniquete, cazoleta, preservativo, material educativo de reducción da daños. **MEDICAMENTO:** Es toda droga producida o elaborada en forma farmacéutica reconocida que se utiliza para la prevención, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de las enfermedades de los seres vivos. (Ley 30 de 1986)	entornos que permitan el despliegue óptimo de recursos individuales y colectivos para el disfrute de la vida cotidiana, estableciendo relaciones interpersonales basadas en el respeto, la solidaridad y el ejercicio de los derechos humanos para el logro del bien común y el desarrollo humano y social". (Política Nacional de Salud Mental, 2018) **REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS:** "La reducción de daños abarca las intervenciones, programas y las políticas que buscan reducir los daños en la salud, sociales y económicos del consumo de drogas para las personas, las comunidades y las sociedades". Se considera un grupo de intervenciones adaptadas a la realidad local y necesidad que dan énfasis primordial a la reducción de los daños del consumo de drogas. **REHABILITACIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL:** Orientado a procesos multisectoriales de empoderamiento de las personas para la participación en la sociedad, el aprovechamiento de oportunidades y la disminución de brechas que permitan alcanzar la igualdad (Organización de los Estados Americanos [OEA], 2016; Organización de los Estados Americanos y Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1988). **SICOTRÓPICO:** Es la droga que actúa sobre el sistema nervioso central produciendo efectos neuro-psicofisiológicos. (Ley 30 de 1986) **SPA:** Sustancias Psicoactivas. **TRATAMIENTO INTEGRAL:** Orientado a la evaluación de necesidades, riesgos para la salud y voluntariedad de las personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas, en instituciones prestadoras de salud y entornos, estableciendo un plan de cuidado desde la reducción de daños asociados al consumo, hasta el tratamiento integral. (Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas- MSPS, 2019). **PAC:** Programa anual mensualizado de caja **CDP:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal

POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

En términos generales las políticas de operación están definidas en la guía técnica para la evaluación y selección de propuestas de proyecto orientadas a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, financiados por el Fondo Nacional de Estupefacientes_las cuales se resumen a continuación:

1. Para dar inicio es necesario definir las estrategias de intervención y priorizar los territorios para cada vigencia, teniendo como referencia:
 - Los datos de los últimos estudios nacionales de consumo de SPA.
 - Las Políticas vigentes en materia de drogas y de salud.
 - Revisión de la información de los proyectos cofinanciados por otras entidades públicas.
 - Revisión de los lineamientos de los programas avalados por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Justicia y del derecho y demás entidades componentes en la materia que puedan tener comprobada efectividad.
 - La aprobación del comité técnico del FNE.
2. El equipo técnico elabora las propuestas de proyecto con las estrategias de intervención definidas en el comité técnico con las funciones de apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas o el comité/subcomité que se encuentre vigente para el efecto.
3. Anualmente se realiza el lanzamiento de la convocatoria.
4. Los territorios acogerán las propuestas de proyecto, de acuerdo a su contexto y necesidades.
5. Se realizará la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos.
6. Las propuestas de proyecto se pueden radicar a través de la plataforma del Sistema de Gestión Documental ORFEO del Ministerio de Salud y Protección social.
7. Todas las propuestas de proyecto serán evaluadas
8. Una vez evaluadas, se publicará y se comunicará el resultado a los entes territoriales, solicitando los documentos necesarios para suscribir los convenios.
9. Se suscribirán los respectivos convenios con los entes territoriales a quienes se les asigne recursos de cofinanciación.
10. Se realizará una permanentemente verificación del cumplimiento del cronograma establecido para el desarrollo de la convocatoria. El cronograma describe las diferentes actividades del proceso, desde la convocatoria que se prevé iniciar el año anterior a la vigencia en que se ejecuten los recursos, la articulación con los entes territoriales para acoger el proyecto, aprobación del proyecto por el territorio y el FNE hasta la firma de los convenios.
11. Se realizará monitoreo a los entes territoriales cuyo proyecto sea aprobado para ser cofinanciado; mediante reuniones virtuales y presenciales, actividades de acompañamiento técnico, llamadas telefónicas, mensajes de WhatsApp y correos electrónicos. El registro de estas acciones se llevará a cabo en el formato de código GMTF114 “Matriz de monitoreo de convenios interadministrativos”. Su diligenciamiento estará a cargo del Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA.

REQUISITOS LEGALES	
REQUISITO	**DIRECTRIZ DE CUMPLIMIENTO**
Ley 36 de 1939: Por la cual se reglamenta el comercio de las drogas que forman hábito pernicioso.	Artículo 1º. Desde el 1º de enero del año próximo solo en Gobierno Nacional podrá importar drogas que formen hábito pernicioso. Artículo 2º. Para cumplir lo dispuesto en el artículo anterior, destinase la suma de cincuenta mil pesos ($50.000.00), que se incluirán en los Presupuestos de las próximas vigencias. El producto que se obtenga de la venta en el país de estas drogas, pagando su costo, se destinará para la represión del tráfico ilícito y asistencia de la toxicomanía.
Decreto Ley 257 de 1969: Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Ministerio de Salud Pública.	Artículo 1º. El Fondo Rotatorio de Estupefacientes de que trata la Ley 36 de 1939 estará encargado de manejar los recursos necesarios para la importación de drogas que formen hábito pernicioso, la represión del tráfico ilícito y la asistencia de la toxicomanía.
Ley 30 de 1986: Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.	Artículo 30: El Fondo Rotatorio adscrito al Consejo Nacional de Estupefacientes financiará los programas de prevención, control y asistencia en materia de farmacodependencia y vigilancia farmacológica conforme a las políticas que señale dicho Consejo.
Ley 1385 de 2010 que establece acciones para prevenir el síndrome de alcoholismo fetal en los bebés por el consumo de alcohol en las mujeres en estado de embarazo.	Artículo 4. El Ministerio de la Protección Social, creará programas dirigidos específicamente a los padres de familia y su grupo familiar, a los cuidadores, tutores, guardadores de niños, niñas y adolescentes con Síndrome de Alcoholismo Fetal, teniendo en cuenta las secuelas irreversibles que esta enfermedad general.
Ley 1566 de 2012 por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas.	**Artículo 2**. que toda persona que sufra trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, tiene derecho a ser atendida en forma integral por las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Ley 1816 de 2016 por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones.	**Artículo 37.** Programas de prevención y tratamiento por consumo de bebidas alcohólicas. Los departamentos promoverán la creación de programas para la prevención y tratamiento de las adicciones relacionadas con el consumo excesivo y la dependencia de los licores destilados, vinos, aperitivos y similares, para lo cual gestionarán el apoyo de los productores, importadores, distribuidores y comercializadores de dichas bebidas.
Decreto 1108 de 1994 por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.	**Artículo 2.** En especial contiene disposiciones reglamentarias para la prevención integral del consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. **Artículo 44.** La prevención integral es el proceso de promoción y desarrollo humano y social a través de la formulación y ejecución de un conjunto de políticas y estrategias tendientes a evitar, precaver y contrarrestar las causas y consecuencias del problema de la droga.

REQUISITOS LEGALES	
REQUISITO	**DIRECTRIZ DE CUMPLIMIENTO**
	Artículo 47. Corresponde al sector salud, por conducto del, Ministerio de Salud, las Secretarías y los Servicios Seccionales de Salud adelantar campañas y programas de rehabilitación de acuerdo con los principios de concurrencia y subsidiariedad y los respectivos niveles de atención
Decreto 205 de 2003: Por el cual se determinaron los objetivos, la estructura orgánica y las funciones del Ministerio de la Protección Social y se dictaron otras disposiciones.	**Artículo 20.** El Fondo Nacional de Estupefacientes, de que trata la Ley 36 de 1939 y el Decreto-ley 257 de 1969, funcionará como una Unidad Administrativa Especial, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 489 de 1998, para lo cual contará con un Consejo de Administración y un Director. **Artículo 21.** Rentas y recursos del fondo nacional de estupefacientes. **Artículo 22.** CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y FUNCIONES. El Consejo de Administración del Fondo Nacional de Estupefacientes estará integrado por los funcionarios del Ministerio o las entidades vinculadas o adscritas que, para el efecto, designe el Ministro de la Protección Social y tendrá las siguientes funciones: 4. Adoptar el presupuesto de ingresos y gastos, adiciones y transferencias que requiera el Fondo. El quórum para decidir será la mayoría absoluta de los miembros que lo integran y actuará como Secretario del Consejo, el Director del Fondo, quien actuará con voz, pero sin voto. **Artículo 23.** Funciones de la dirección del fondo nacional de estupefacientes.
Decreto 4107 de 2011: Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social.	**Artículo 26.** Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes. El Fondo Nacional de Estupefacientes, de que trata la Ley 36 de 1939 y el Decreto-Ley 257 de 1969, continuará funcionando en los términos establecidos en los artículos 20 al 23 del Decreto 205 de 2003, dependiente de la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud.
Resolución 1479 de 2006: Por la cual se expiden normas para la creación y funcionamiento de los Fondos Rotatorios de Estupefacientes de las secretarias, Institutos o Direcciones Departamentales de Salud y demás disposiciones sobre Sustancias Sometidas a Fiscalización y productos que las contienen.	**Capítulo III:** programas de prevención de drogadicción y farmacodependencia por uso de medicamento sometidos a fiscalización, Articulo 11 al Artículo 20
Resolución 988 de 2009: Por la cual se modifica el Artículo No. 14 de la Resolución 1479 de 2006 y se dictan otras disposiciones.	Aplica toda la Resolución.
Resolución 4886 de 2018 que adoptó la Política Nacional de Salud Mental	**Artículo 3.** Plan Nacional de Salud Mental Quinquenal. El primer Plan Nacional de Salud Mental Quinquenal corresponde a las dimensiones y estrategias previstas en materia de salud mental en el Plan Decenal de Salud Pública, adoptada mediante la Resolución 1841 de 2013.

REQUISITOS LEGALES	
REQUISITO	**DIRECTRIZ DE CUMPLIMIENTO**
Resoluciones 3202 del 2016 y 3280 del 2018. La ruta integral de atención materno-perinatal y la ruta para la población con riesgo o presencia de trastornos mentales y del comportamiento manifiestos debido al uso de sustancias psicoactivas y adicciones	**Artículo 2.** Campo de aplicación. Las disposiciones contenidas en esta resolución serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades Territoriales, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Obligadas a Compensar, los prestadores de servicios de salud y demás entidades responsables de las intervenciones relacionadas con la promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y en general, que desarrollan acciones en salud, de acuerdo con sus competencias, responsabilidades y funciones en el marco de la operación del MIAS, dentro de la país.
Resolución 759 de 2020 Por la cual se adopta La Guía técnica para la formulación y selección de proyectos orientados a la reducción del consumo de sustancias psicoactivas presentados ante el Fondo Nacional de Estupefacientes (Versión 3) Y cualquier resolución que la modifique o sustituya	Aplica toda la resolución.
Resolución 001 de 2021 Por medio de la cual se establece la creación, conformación y funcionamiento del Comité Técnico de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social	**Articulo 1 literal d:** Para el ejercicio de las funciones específicas relacionadas con el apoyo a programas y proyectos de prevención y tratamiento integral frente al consumo de sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes y medicamentos que puedan generar dependencia, serán miembros permanentes con voz y voto los siguientes integrantes del Comité Técnico: Director del FNE o su delegado, quien lo presidirá, Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Control y Fiscalización, Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Medicamentos del Estado, Asesor Jurídico, código 1020, grado 12, Asesor Técnico, código 1020, grado 12, Profesional vinculado en planta encargado de las funciones de presupuesto, Profesional vinculado en planta que ejerza funciones misionales relacionadas con la cofinanciación de proyectos para la prevención y reducción del consumo de sustancias psicoactivas, quien asumirá la Secretaría Técnica.
Resolución 1035 de 2022 Que adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031. con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo ROM y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera	Aplica toda la Resolución
Guía Técnica para la evaluación y selección de propuestas de proyecto orientadas a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, financiados por el fondo nacional de estupefacientes **de código GMTG07.** Por la cual se generaron los lineamientos para la evaluación selección de las propuestas de proyectos orientados a la reducción del consumo de sustancias psicoactivas,	Aplica la totalidad del documento.

REQUISITOS LEGALES	
REQUISITO	**DIRECTRIZ DE CUMPLIMIENTO**
Política integral ruta futuro: Política integral para enfrentar el problema de las drogas (2018)	Pilar 1. Reducir el consumo de drogas y su impacto
Política integral de prevención y atención del consumo de sustancias Psicoactivas. (2019)	Aplica toda la Política
Política Nacional de Salud Mental (2018)	Los ejes: Promoción de la convivencia y la salud mental en los entornos y Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.
Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicosocial 2014 -2021.	Aplica la totalidad del plan
Plan Marco de Implementación de los Acuerdos por una Paz Estable y duradera.	Solución al problema de las drogas ilícitas: D. Programas de Prevención del Consumo y Salud Pública: Según el Acuerdo Final, el consumo de drogas ilícitas es un fenómeno de carácter multicausal generado por condiciones económicas, sociales, familiares y culturales propias de la sociedad o del medio en el que se desenvuelven las personas que debe ser abordado como un asunto de salud pública (Gobierno nacional y FARC-EP, 2016). Pilar 4.2: 4.2. Prevención del Consumo y Salud Pública.
UNGAS 2016 – asamblea de las naciones unidas en relación con el problema mundial de las Drogas	Establece un conjunto de recomendaciones, entre las cuales se incluyen una serie de medidas de prevención, intervención temprana, tratamiento, atención, recuperación, rehabilitación social. Desde los enfoques de salud pública, derechos humanos y desarrollo humano para proteger a los ciudadanos de sus consecuencias negativas, sobre una base no discriminatoria y de no estigmatización.
Objetivos de Desarrollo Sostenibles Agenda 2030- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.	La meta 3.5 plantea “fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.” ([PNUD], 2012, párr.5).

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No	ACTIVIDAD/TAREA	DESCRIPCIÓN	PHVA	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Analizar la información disponible y definir las estrategias y los territorios priorizados	El Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA, define las estrategias de intervención y realiza la focalización de los territorios priorizados a intervenir, efectuando una revisión de las fuentes de información que permitan identificar la necesidad y la justificación. Se requiere revisar los datos de los últimos estudios nacionales de consumo de SPA, las políticas vigentes en materia de drogas y de salud, revisión de la información de los proyectos cofinanciados por otras entidades públicas, consulta de las fuentes de información disponibles, revisión de los lineamientos de los programas avalados por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Justicia y del derecho y demás entidades competente en la materia que puedan tener comprobada efectividad. Ver **política de operación 1**.	Planear		Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA.	Presentación del análisis de resultados con las estrategias de intervención y los territorios priorizados a intervenir para cada vigencia.
2	Presentar propuesta al Comité Técnico	Ante el comité técnico se genera la presentación de los resultados analizados con las estrategias y los territorios propuestos. El comité técnico con las funciones de apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas o el comité/subcomité que se encuentre vigente para el efecto en el FNE, revisará la información para su aprobación y definirá las estrategias y los territorios a priorizar para cada vigencia, al igual que el cronograma de la convocatoria de acuerdo a lo definido en la guía de código **GMTG07** "Guía Técnica para la evaluación y selección de propuestas de proyecto orientadas a la prevención y atención del consumo de sustancias	Verificar	El Comité genera la viabilidad de la propuesta	Comité técnico con las funciones de apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas o el comité/subcomité que se encuentre vigente para el efecto.	**ASIF08** "Acta de reunión del Comité. Cronograma de convocatoria".

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No	ACTIVIDAD/TAREA	DESCRIPCIÓN	PHVA	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
		psicoactivas, financiados por el Fondo Nacional de Estupefacientes" ¿Es aprobado? SI: Definir las estrategias y los territorios.act. 2.1 No: Genera observaciones act 2.2 y regresa a la actividad Nº 1				
3	Realizar las propuestas de proyecto de acuerdo con las estrategias definidas.	El Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA elaborará las propuestas de proyecto de acuerdo con las estrategias aprobadas en el Comité técnico con las funciones de apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas o el comité/subcomité que se encuentre vigente.	Hacer		Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA.	**GMTF51 "**Propuesta de proyecto para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas".
4	Proyectar la circular de convocatoria	El Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA elabora la circular de la convocatoria y la remite a la dirección para su revisión y aprobación.	Hacer		Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA	Circular de la convocatoria
5	Revisar Circular	El Director/a del Fondo Nacional de Estupefacientes revisa y aprueba de acuerdo a los lineamientos emitidos en el Comité Técnico con las funciones de apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas o el comité/subcomité que se encuentre vigente para el efecto. ¿Es aprobada? SI: Continúa con la actividad Nº 6 No: Devolver a la actividad Nº 4	Verificar	Revisión y Firma de las circulares por parte	Director/a Fondo Nacional de Estupefacientes.	Circular firmada O Correo con observaciones

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No	ACTIVIDAD/TAREA	DESCRIPCIÓN	PHVA	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
6	Remitir a comunicaciones para publicar la convocatoria	El Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA remite la circular externa y las propuestas de proyecto a comunicaciones del FNE y Comunicaciones del FNE remite a comunicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social para su publicación, informando a los territorios a los cuales va dirigida la convocatoria. Se identifican los datos de las personas de contacto de los entes territoriales invitados a participar en la convocatoria y se remite la circular.	Hacer		Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA. Comunicaciones del FNE y Ministerio de Salud y Protección Social	Circular externa publicada y correos electrónicos enviados a los entes territoriales.
7	Recibir y realizar evaluación de las propuestas de proyecto acogidas	Se reciben a través del gestor documental ORFEO las propuestas de proyecto acogidas por los entes territoriales, se evalúan de acuerdo a lo dispuesto en el formato de código **GMTG07** "Guía Técnica para la evaluación y selección de propuestas de proyecto orientadas a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, financiados por el fondo nacional de estupefacientes"" y a los lineamientos establecidos en la circular emitida por el FNE Así mismo se registra el análisis y evaluación de las propuestas en el formato de código **GMTF 90** "Valoración propuesta de proyecto".	Hacer		Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA.	**GMTF 90** Valoración propuesta de proyecto.
8	Elaborar presentación de resultados	El Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA realiza la presentación con los resultados de todas las propuestas evaluadas, las cuales serán sujeto de revisión en el Comité Técnico	Hacer		Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA.	Presentaciones en PowerPoint.
9	Presentar los resultados de las propuestas	El Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA presenta los resultados de las propuestas de los proyectos acogidos por los entes territoriales, los cuales son viables de asignar cofinanciación.	Verificar	Aprobación por parte Comité técnico con las funciones	Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA Comité técnico con las	**ASIF08** "Actas de reunión y listados de asistencia con las propuestas de proyectos aprobados para cofinanciar (físico y/o

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No	ACTIVIDAD/TAREA	DESCRIPCIÓN	PHVA	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
		El Comité Técnico con las funciones de apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas o el comité/subcomité que se encuentre vigente para el efecto determinará cuáles recibirán asignación de recursos para cofinanciación. ¿La propuesta es viable? SI: Continuar con la actividad Nº 10 NO: Continuar en la actividad Nº 7		de apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas o el comité/subcomité que se encuentre vigente para el efecto.	funciones de apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas o el comité/subcomité que se encuentre vigente para el efecto.	digital)".
10	Comunicar y publicar los resultados de la convocatoria	Se emitirá comunicación escrita a los entes territoriales con las propuestas de proyecto aprobadas que serán cofinanciadas	Hacer		Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA	Documento en Word y/o correos electrónicos con la comunicación a los entes territoriales
11	Solicitar a los entes territoriales los documentos para la contratación.	Solicitar los documentos de acuerdo al formato **GCOF01** "Hoja de control – Modalidad de contratación", para la suscripción de los convenios o contratos interadministrativos a los entes territoriales con cofinanciación aprobada.	Hacer		Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA	Correos electrónicos
12	Elaborar y remitir la justificación de la necesidad.	Elaborar la justificación de la necesidad de la contratación de cada uno de los proyectos aprobados y remitirlos al equipo de Jurídica y Gestión contractual para su revisión. .	Hacer		Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA	Memorando justificación de necesidad de contratación.
13	Revisar y gestionar aprobación de la justificación	El equipo de Jurídica y Gestión contractual revisa y gestiona la aprobación por la dirección del FNE.	Hacer		Equipo de Jurídica y Gestión contractual de la UAE FNE.	Memorando con la justificación de la necesidad con firmas

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No	ACTIVIDAD/TAREA	DESCRIPCIÓN	PHVA	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
14	Elaborar y remitir estudios previos.	Una vez recibida la justificación de la necesidad aprobada, el equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA elabora los estudios previos de cada una de las propuestas de proyecto y remite al equipo de Jurídica y Gestión Contractual para su revisión y aprobación.	Hacer		Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA	**GCOF30** "Estudios previos contratación directa convenios interadministrativos"
15	Revisar y aprobar los estudios previos	El equipo de Jurídica y Gestión contractual revisa los estudios previos para elaborar la minuta de cada uno de los convenios. Realiza los ajustes correspondientes en caso de presentarse y notifican al Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA	Hacer		Equipo de Jurídica y Gestión Contractual de la UAE FNE.	Estudios previos aprobados Correos electrónicos
16	Gestionar la expedición de CDP.	Elaborar la solicitud de CDP para cada uno de los proyectos y gestionar su aprobación con las coordinaciones y la dirección con el fin de solicitarlos al Grupo Interno Administrativo y Financiero.	Hacer		Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA	**GFIF01**"Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal".
17	Gestionar la remisión de documentos de los entes territoriales.	Gestionar la remisión de los documentos del proveedor, requeridos para la elaboración de la minuta de los convenios.	Hacer		Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA.	Correos electrónicos.
18	Remitir documentos del proveedor	Se radica memorando mediante el Gestor documental todos los documentos del proveedor y CDP, al Equipo de Jurídica y Gestión Contractual de la UAE FNE, para la elaboración de los convenios, así mismo se remite la misma información por correo electrónico.	Hacer		Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA.	Memorando con los documentos del proveedor y CDP. Correos electrónicos
19	Gestionar la elaboración de la minuta de los Convenios.	El equipo de apoyo para la prevención del consumo se SPA gestiona mediante seguimiento, la elaboración de las minutas de los convenios y demás requerimientos.	Hacer		Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA.	Correos electrónicos.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No	ACTIVIDAD/TAREA	DESCRIPCIÓN	PHVA	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
20	Elaborar y remitir la minuta de los convenios	El equipo de Jurídica y Gestión Contractual de la UAE FNE., elabora la minuta de los Convenios Interadministrativos de acuerdo con el formato de código **GCOS04 "**Documento introductorio manual de contratación del Ministerio de Salud y Protección Social" y remite al Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA..	Verificar	Visto bueno del Asesor jurídico de la UAE FNE.	Equipo de Jurídica y Gestión Contractual de la UAE FNE. Asesor jurídico de la UAE FNE	Borrador de minuta de los convenios
21	Revisar la minuta y remitir al territorio	El Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA realiza revisión técnica de la minuta y la remite a cada uno de los territorios con cofinanciación aprobada para obtener el visto bueno. ¿Requiere ajustes? SI: Regresar a la actividad Nº 20 NO: Continuar en la actividad Nº 22	Verificar	Se verifica la completitud de la información y requerimientos	Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA	Minuta de cada uno de los convenios. Correos electrónicos.
22	Gestionar la revisión de las minutas remitidas por los territorios	El Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA gestionará la revisión de las minutas remitidas por los territorios. ¿Requiere ajustes? SI: Regresar a la actividad Nº 20 NO: Continuar en la actividad Nº 23	Hacer		Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA	Correos electrónicos
23	Gestionar la aprobación de la minuta	Una vez el territorio aprueba la minuta, se informa al equipo de Jurídica y Gestión Contractual de la UAE FNE. Para cargarla en SECOP. Posteriormente mediante correo electrónico se informa al territorio para su aprobación; una vez el territorio aprueba se informa al equipo de Jurídica y Gestión Contractual de la UAE FNE con el fin de que gestionen las firmas ante la dirección.	Hacer		Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA Equipo de Jurídica y Gestión Contractual de la UAE FNE. Dirección	Correos electrónicos Plataforma SECOP

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No	ACTIVIDAD/TAREA	DESCRIPCIÓN	PHVA	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
24	Realizar seguimiento a las actividades para la apropiación de recursos.	El equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA realiza seguimiento a las actividades ejecutadas por los territorios con el fin de apropiar los recursos.	Hacer		Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA	**ASIF08** "Actas de reunión y listados de asistencia". Correos electrónicos. **GMTF114 "**Matrices de seguimiento a los convenios.
25	Actualizar cronograma de actividades con el territorio.	El equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA, cita a los referentes técnicos de los territorios para actualizar el cronograma de actividades de cada uno de los proyectos.	Hacer		Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA	**GMTF91 "**Cronograma de propuesta de proyecto". **ASIF08** "Actas de reunión y listados de asistencia".
26	Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades acordado.	El equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA realiza acompañamiento a la ejecución de las actividades programadas en el cronograma con el fin de verificar su cumplimiento.	Verificar		Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA	**GMTF91** "Cronograma de actividades de cada uno de los territorios". Correos electrónicos. **GMTF114 "**Matrices de monitoreo". **ASIF08** "Actas de reunión y listados de asistencia"
27	Revisar y aprobar los informes de las actividades realizadas por los entes territoriales.	Revisar cada uno de los informes de actividades remitidos por los territorios para generar su aprobación. En caso de no cumplir con los requerimientos se solicitará modificación.	Verificar		Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA	Correos electrónicos. Informes. **GMTF114 "**Matrices de monitoreo".
28	Revisar soportes.	El equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA realiza la revisión de cada uno de los soportes de las actividades ejecutadas por los territorios. En caso de no cumplir con los requerimientos se solicitará modificación.	Verificar		Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA	Correos electrónicos. **GMTF114** "Matrices de monitoreo".
29	Solicitar PAC Grupo Interno Administrativo y Financiero	El equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA, realiza la solicitud de PAC al Grupo Interno Administrativo y Financiero para cada uno de los	Hacer		Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA	Formato de solicitud de PAC. Correos electrónicos.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No	ACTIVIDAD/TAREA	DESCRIPCIÓN	PHVA	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
		territorios que han cumplido con lo establecido en el convenio.				
30	Solicitar desembolso	El equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA realiza solicitud de desembolso al Grupo Interno Administrativo y Financiero para los territorios que han cumplido con lo establecido en los convenios.	Hacer		Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA.	Memorando de solicitud de desembolso y documentos soporte.
31	Elaborar y remitir las actas de liquidación de cada uno de los convenios suscritos.	El Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA elabora y remite las actas de liquidación de cada uno de los convenios.	Hacer		Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA.	Actas de liquidación.
32	Gestionar revisión de actas de liquidación.	El Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA gestiona la revisión y aprobación de cada uno de los convenios ante el equipo de Jurídica y Gestión Contractual de la UAE FNE	Hacer	Visto bueno del Asesor jurídico	Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA Equipo de Jurídica y Gestión Contractual	Actas de liquidación. Correos electrónicos.
33	Gestionar la aprobación y suscripción de las actas de liquidación de los convenios suscritos.	El Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA remite a los territorios las actas de liquidación para su aprobación y firma, posteriormente se envía al equipo de Jurídica y Gestión de la UAE FNE para la suscripción y publicación en SECOP.	Hacer		Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA. El equipo de Jurídica y Gestión Contractual de la UAE FNE.	Acta de liquidación. Correos electrónicos **GMTF114** "Matriz de monitoreo". Plataforma SECOP
34	Identificar acciones de mejora	El Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA puede identificar mediante los seguimientos acciones de mejora que impactan el desarrollo del procedimiento y en los casos en que se presenten, proponer las acciones pertinentes.	Actuar		Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA.	Documento Office

Salud	PROCESO	GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD	Código:	GMTP04
	PROCEDIMIENTO	APOYO A LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Versión:	05

DOCUMENTOS ASOCIADOS
ASIF08, GMTG07, GMTF51, GMTF90, GMTF91, GMTF92, GCOF01, GCOS04, GCOF30, GFIF01, GMTF114

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre y Cargo: **Elvia Celis Dever** - Profesional Universitario UAE Fondo Nacional de Estupefacientes, **Lorena Duque Rincón** - Profesional Universitario UAE Fondo Nacional de Estupefacientes, **Diana Olivares Peñaloza** - Contratista Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes. Diana Marcela Rojas Herrera - Contratista Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes **Fecha:** 26 de agosto *de 2022*	**Nombre y Cargo:** **Néstor Santiago Guerrero** - Profesional Universitario UAE Fondo Nacional de Estupefacientes **Bibiana Marcela Arcila -** Contratista de aseguramiento de la calidad UAE Fondo Nacional de Estupefacientes **Fecha:** 14 de septiembre *de 2022*	**Nombre y Cargo:** **Claudia Patricia Cordero-** Directora (e) Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes **Fecha:** 12 de octubre de 2022

DIAGRAMA DE FLUJO

